



## **Preguntas frecuentes sobre las tarifas de envío de 2022**

**A partir del 1 de julio de 2022**, los restaurantes de Colorado (y otras empresas que venden artículos sujetos a impuestos mediante entrega) deben cobrar, cobrar y remitir una nueva tarifa de entrega minorista (**RDF**) al **Departamento de Ingresos de Colorado (CDOR)**.

Si su empresa utiliza la entrega, incluso a través de un tercero, se debe agregar **un cargo RDF de \$0,27 a cada venta con entrega**, que será pagado por el cliente, a partir del 1 de julio de 2022. Esta regla se aplica a todas las ventas minoristas entregadas por un vehículo de motor a una ubicación en Colorado, incluidas aquellas ventas realizadas por un servicio de entrega externo. Debe presentar el RDF recaudado siguiendo las frecuencias de presentación y fechas de vencimiento del impuesto sobre las ventas, presentado en una declaración por separado (formulario DR 1786).

Trabajamos con CDOR para aclarar muchas de las preguntas más frecuentes relacionadas con los restaurantes:

- **¿A cuánto asciende la tarifa?**

o 27 centavos

- **¿Cuándo se aplica la tarifa?**

o La tarifa se aplica a todas las entregas de alimentos realizadas con vehículos de motor.

- **Si utilizo una empresa de entrega externa, ¿quién cobra la tarifa?**

o El proveedor de entrega externa debe cobrar la tarifa. Según el Departamento de Ingresos de Colorado, cualquier entidad que cobre el impuesto sobre las ventas por la transacción debería cobrar la tarifa de entrega minorista.

- **La tarifa de entrega minorista se limita a las entregas realizadas mediante vehículo motorizado. ¿Qué pasa si la entrega se realiza en bicicleta o scooter? ¿Qué pasa si no sé el método de entrega?**

o CDOR ha indicado a las empresas que la mejor práctica es cobrar una tarifa general de entrega minorista en todas las entregas, suponiendo que se realicen con vehículos de motor. Si un cliente descubre que se le cobró una tarifa de entrega minorista por una entrega que se realizó con algo que no sea un vehículo de motor, debe acudir al Departamento de Hacienda para canjear sus 27 centavos.

- **¿La tarifa de envío está sujeta a impuestos sobre las ventas?**

o La respuesta corta es, depende. Cuando se trata del impuesto sobre las ventas del estado de Colorado, las empresas no están obligadas a cobrar el impuesto sobre las ventas sobre esta tarifa. Cuando se trata del impuesto sobre las ventas de un gobierno local, estamos aprendiendo que dependerá de la jurisdicción local. No tenemos una lista completa de ciudades ni de si van a cobrar impuestos sobre las ventas sobre esta tarifa, por lo que debe comunicarse con su [jurisdicción local](#) para averiguar si lo están haciendo.

Esperamos que usted cobre el impuesto sobre las ventas sobre esta tarifa. La única jurisdicción que sabemos que lo requerirá es la ciudad de Denver.

- **¿Se cobrará esta tarifa a las empresas por las compras a un mayorista que entrega productos a un restaurante?**

o Según CDOR, esta tarifa sólo se cobrará cuando los productos que se entregan estén sujetos al impuesto sobre las ventas. Eso significa que si solicita productos a un mayorista donde debe pagar impuestos sobre las ventas, debe esperar ver una tarifa de 27 centavos en esa entrega. Si solicita productos que no están sujetos al impuesto sobre las ventas y eso es todo lo que figura en la entrega, entonces no debe esperar ver la tarifa en esa entrega.

Si tiene dudas sobre si el RDF se aplica a su negocio, puede llamar a la Línea de Ayuda al Contribuyente al (303) 238-7378. También puede leer más sobre el registro y el cumplimiento y encontrar las preguntas frecuentes.